

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) diciembre dos
mil veintiuno (2021)

Proceso: 2017-0596

Con base en el artículo 2, numeral 8, del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 17 de agosto, la parte interesada cancele por la digitalización de los documentos la suma de \$250, por página. El expediente consta de 106 y 95 folios

Demostrada la cancelación del arancel, la secretaria digitalice y envíe los documentos solicitados, al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico que obre en autos. déjense las constancias respectivas

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 226 hoy 13-12-2021</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d95e1a390ef7a2290a0df721ce4fd6d0e62610a0401bf1d4020beb122a6d6d**

Documento generado en 10/12/2021 05:08:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>